



el numero trescientos uno de la misma quinta por haber estado fugitivo, y no habiendole presentado a la declaracion de Soldados, cuyo expediente seguido por su tramite hasta el estado de celebrarse el juicio verbal que la Ley de Reemplazo determina, y citadas las partes para este acto, no habiendo comparecido; la Municipalidad despues de enterada suficientemente el contenido de otro expediente por su merito acordó: Declarar proscrito al mencionado Melchor Guerrero, y que remitan las diligencias originales a la Exma. Diputacion Provincial por conducto de la parte interesada para que en su vista resuelva con su superior Consejo. A lo que tenga por conveniente, debiendole poner certificacion literal de este acta en el mencionado expediente. Como que se concluyó este acta que firman los Sres. Concejales de que Certifico =

Antonio Antonio Profo
y Diego

Juan Miguel Molina

Concejo En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a veinte

